



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA N°. 017-CM-GADMCM-2023,
REALIZADA EL SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**



A los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, en la ciudad de Mera, cantón Mera, provincia de Pastaza, República del Ecuador, siendo las diez horas del día antes señalado, se reúne el Concejo Municipal del GAD del cantón Mera en Sesión Ordinaria, en observancia de la convocatoria efectuada por el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, de fecha cinco de septiembre del año dos mil veintitrés, conforme lo dispone el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del artículo 10; y, artículo 55 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera; Actúa como secretario el Ab. Fabricio Pérez Freire.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Saludar a la compañera Vicealcaldesa, a los compañeros Concejales, compañeras Concejales, gracias por estar presentes en esta sesión ordinaria de Concejo; como siempre, esperando que lo que se trate aquí vaya en bien de nuestro cantón; con esto señor Secretario sírvase constatar el quórum correspondiente.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales buenos días, procedo a verificar la presencia de los miembros de este Concejo Municipal, a fin de constatar el quórum reglamentario, y se pueda dar inicio a la presente sesión.

PRIMER PUNTO. - CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

CARGO	NOMBRE/APELLIDO	PRESENTE	AUSENTE
Concejala	Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth	✓	
Concejal	MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges	✓	
Vicealcaldesa	Ing. Lozano Loza Karina Vanessa	✓	
Concejal	Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo	✓	
Concejala	Tngla. Vela Benavides Marcia Guadalupe	✓	
Alcalde	Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo	✓	

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con los resultados.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, informo a su autoridad que se encuentran presentes los seis (6) integrantes de éste Concejo Municipal, es decir, en su totalidad; pudiendo Usted proceder con la instalación de la sesión.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario; una vez que se ha constatado el quórum reglamentario, queda instalada la presente sesión ordinaria siendo las diez horas con siete minutos, señor Secretario proceda con el segundo punto del orden del día.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

SEGUNDO PUNTO. - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario proceda a dar lectura a la Convocatoria N°. 017-CM-GADMCM-2023.



Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, procedo a dar lectura de la Convocatoria No. 017-CM-GADMCM-2023: *“De conformidad a la atribución establecida en el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del artículo 10 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mera; CONVOCO a las señoras y señores Concejales, a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, a realizarse el día JUEVES 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023, a las 10H00, en la Sala de Sesiones de la Alcaldía, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día: 1. Constatación del quórum e instalación de la sesión; 2. Aprobación del orden del día; 3. Lectura de resoluciones y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N°. 016-CM-GADMCM-2023, realizada el 31 de agosto de 2023; 4. Conocimiento del Informe de Pertinencia emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización sobre el Proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos Conferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera; 5. Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate del Proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos Conferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera; y, 6. Clausura”.* Hasta aquí la lectura del orden del día señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, en atención a lo que establece el inciso segundo del artículo 318 del COOTAD, y artículo 52 y 58 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, solicito se sirvan elevar a moción para la aprobación del orden del día propuesto; tiene la palabra la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela.

Tnlga. Marcia Vela Benavides (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, yo mociono que se apruebe el orden del día de la convocatoria No. 017-CM-GADMCM-2023 de la presente sesión ordinaria convocada por Usted señor Alcalde.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Concejala, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

Téc. Martha Buenaño Pico (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por la compañera Tnlga. Marcia Vela, respecto a la aprobación del orden del día de la presente sesión ordinaria convocada.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales, señor Secretario, existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela y apoyada por la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejaj	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejaj	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		



Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve aprobar el orden del día propuesto por el señor Alcalde para la Sesión Ordinaria a realizarse hoy jueves 07 de septiembre de 2023, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 067. - GADMM-2023. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...”*; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”*; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...”*; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: *“...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...”*; **QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE**, el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD establece que: *“Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa”*; **QUE**, el inciso segundo del artículo 318 del COOTAD establece que: *“Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día”*; **QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados,*



sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”; **QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema*”; **QUE**, el inciso primero del artículo 52 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Inmediatamente de instalada la sesión, el Concejo aprobará el orden del día propuesto por el Alcalde o Alcaldesa, el que podrá ser modificado en el orden de los asuntos de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, para lo que deberá contar con el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes, es decir, de la mitad más uno de los integrantes del Concejo; una vez aprobado no podrá volver a modificarse por ningún motivo, es decir, no podrá eliminar uno o más de los puntos propuestos, ni agregarse otros, caso contrario la sesión será invalidada*”; **QUE**, el artículo 58 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*En el orden del día de las sesiones del Concejo y de las comisiones constarán como primeros puntos la constatación del quorum, aprobación del orden del día, aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos. Constarán obligatoriamente los asuntos que hubieren quedado pendientes de decisión en sesiones anteriores, siempre que no sea debido a la falta de informes o dictámenes*”; **QUE**, mediante Convocatoria No. 017-CM-GADMCM-2023 de fecha 05 de septiembre de 2023, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 07 de septiembre de 2023 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto segundo del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “*Aprobación del orden del día*”; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el segundo punto del orden del día del acta de la Sesión Ordinaria N°. 017-CM-GADMCM-2023 del GADM Mera de fecha 07 de septiembre de 2023; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN MERA, LIC. LUIS GUSTAVO SILVA VILCACUNDO, EN CONVOCATORIA N°.017-CM-GADMCM-2023, PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL A REALIZARSE EL DÍA JUEVES 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el tercer punto del orden del día.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

TERCER PUNTO. - LECTURA DE RESOLUCIONES Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°. 016-CM-GADMCM-2023, REALIZADA EL 31 DE AGOSTO DE 2023

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario, proceda a dar lectura de las resoluciones adoptadas por el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 31 de agosto de 2023.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de agosto de 2023, se adoptaron las siguientes resoluciones (...). Hasta ahí las resoluciones señor Alcalde.



Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, solicito se sirvan realizar observaciones en caso de haberlas, o en su defecto se sirvan elevar a moción para la aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de agosto de 2023; tiene la palabra la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

Téc. Martha Buenaño Pico (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y compañeros Concejales, una vez que hemos revisado y analizado las resoluciones tomadas en la sesión anterior; y, al no existir observaciones y que el acta cuenta con las formalidades del caso, yo mociono que se apruebe el Acta de Sesión Ordinaria N°. 016-CM-GADMCM-2023 de fecha 31 de agosto del 2023.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Concejala, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela.

Tnlga. Marcia Vela Benavides (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, yo apoyo la moción presentada por la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Concejala Téc. Martha Buenaño y apoyada por la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejala	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejala	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve aprobar el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de agosto de 2023, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 068. - GADMM-2023. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y*



*financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...”; QUE, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”; QUE, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...”; QUE, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; QUE, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...”; QUE, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; QUE, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”; QUE, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “Todos los actos decisivos del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema”; QUE, el artículo 58 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “En el orden del día de las sesiones del Concejo y de las comisiones constarán como primeros puntos la constatación del quorum, aprobación del orden del día, aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos. Constarán obligatoriamente los asuntos que hubieren quedado pendientes de decisión en sesiones anteriores, siempre que no sea debido a la falta de informes o dictámenes”; QUE, mediante Convocatoria No. 017-CM-GADMCM-2023 de fecha 05 de septiembre de 2023, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejalas y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 07 de septiembre de 2023 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; QUE, dentro del punto tercero del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “Lectura de resoluciones y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N°. 016-CM-GADMCM-2023, realizada el 31 de agosto de 2023”; QUE, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el tercer punto del orden del día del acta de la Sesión Ordinaria N°. 017-CM-GADMCM-2023 del GADM Mera de fecha 07 de septiembre de 2023; **RESUELVE:** POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N°. 016-CM-GADMCM-2023 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2023, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.*



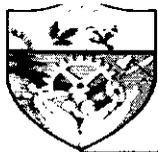
Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el cuarto punto del orden del día.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

CUARTO PUNTO. - CONOCIMIENTO DEL INFORME DE PERTINENCIA EMITIDO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE NORMA Y REGLAMENTA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS CONFERIDOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario, proceda a dar lectura del Informe de Pertinencia emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre el Proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos Conferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo: *"Oficio Nro. 016-CMM-GADMCM-2023 Mera, 28 de agosto del 2023 Licenciado. Gustavo Silva ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE MERA. Presente. - De nuestras consideraciones: La presente tiene la finalidad de saludarle y desearle muchos éxitos en las funciones a usted encomendadas por el pueblo del cantón Mera; a la vez que, de la manera más comedida, ponemos en su conocimiento el informe de pertinencia emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización del Proyecto de ORDENANZA QUE NORMA Y REGLAMENTA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS CONFERIDOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, de acuerdo a lo estatuido en los artículos 322 del COOTAD, 75 y 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del GADMC Mera; recomendando su trámite según lo estatuye la mencionada normativa legal. Por la atención que se sirva dar a la presente, nos suscribimos de usted con sentimiento de estima y profunda consideración. Atentamente. Lic. Efraín Jurado. MSc. CONCEJAL PRESIDENTE DE LA COMISION LEGISLACION Y FISCALIZACION; Abg. Saskia Pérez. SECRETARIA DE LA COMISION. INFORME DE PERTINENCIA DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN. ORDENANZA QUE NORMA Y REGLAMENTA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS CONFERIDOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA. DATOS INFORMATIVOS: Institución: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera. Comisión: De Legislación y Fiscalización del GADMM Fecha ingreso a la Comisión: 21 de agosto del 2023. Fecha de Inicio: 22 de agosto del 2023. Fecha de entrega del informe: 28 de agosto del 2023 Integrantes de la Comisión: MSc. Efraín Jurado, Ing. Karina Lozano, Mgs. Luis Llallico Asunto: Analizar la pertinencia del proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta la entrega de Condecoraciones y Reconocimientos conferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera; sustentados en el Art. 322 del COOTAD y los Artículos 75 y 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera. OBJETIVOS: General: Determinar la estructura del proyecto en lo concerniente a exposición de motivos, articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen, así como la constitucionalidad, legalidad y conveniencia, del proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta la entrega de Condecoraciones y Reconocimientos conferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera. Específicos: Convocar al Pleno de la comisión de Legislación y Fiscalización para el estudio y análisis correspondiente.; Analizar detenidamente la estructura dogmática y normativa del proyecto de Ordenanza.; Acoger las recomendaciones realizadas por los integrantes de la Comisión durante el proceso*



de socialización; Establecer las partes que conforman a la ordenanza, así como la constitucionalidad, legalidad y conveniencia del proyecto de Ordenanza.; Elaborar el informe de Pertinencia del Proyecto de Ordenanza analizado. Aprobar y presentar el informe para que sea tratado en sesión ordinaria de Consejo en primer debate. **ANTECEDENTES:** Mediante Oficio N°. 015-CMM-GADMCM-2023 de fecha 15 de agosto de 2023, ingresado con tramite GADMCM-SECRETARIA-2023-11725-E, los señores Concejales: Ing. Karina Lozano, Mgs. Luis Llallico, MSc. Efraín Jurado; presentan al señor Alcalde del cantón Mera, el Proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta la entrega de Condecoraciones y Reconocimientos conferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, solicitando que por su digno intermedio se continúe con el trámite legal pertinente hasta su sanción y promulgación.; Mediante Memorando Nro. GADMCM-SECRETARIA-2023-1168-M Mera, 18 de agosto de 2023, dirigido a los señores Concejales integrantes de la Comisión de Legislación y Fiscalización; y rubricado por el Abg. Edgar Fabricio Pérez Freire, Secretario General en el que en su parte pertinente manifiesta "De conformidad con lo establecido en el TITULO IV, CAPITULO 1, artículo 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mera, remito el mencionado proyecto de ordenanza para que se dé inicio al trámite correspondiente dentro de la Comisión de Legislación y Fiscalización del Concejo Municipal del cantón Mera.; La Comisión permanente de Legislación y Fiscalización emitirá su informe de acuerdo a lo que determinan los Artículos 75 y 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera. **BASE LEGAL:** LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, debidamente sustentada en las normativas legales del COOTAD; Art. 57 literal a); Art. 58 literal b); y, Art. 2; Art. 21 literal a); Art. 31 literales b) y c), Art. 32 literales del a) al h); Art. 33, Art 34, Art. 35, Art. 75 y 77 de la Ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mera. **ACTIVIDADES:** El señor Concejal MSc. Efraín Jurado, Presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización, en uso de sus atribuciones enmarcadas en el artículo 32 literal d) de la ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CONCEJO MUNICIPAL, Convoca a: Sesión Ordinaria N° 007 para el día lunes 28 de agosto del 2023 a las 10H00, para iniciar el estudio del proyecto de Ordenanza remitido a la Comisión de Legislación y Fiscalización para que se determine la estructura básica legal así como constitucionalidad, legalidad y conveniencia del proyecto de ordenanza; en el análisis correspondiente se destaca lo siguiente: La exposición de motivos del Proyecto de Ordenanza está bien constituida; aquí se puede verificar con claridad la conveniencia de disponer de una norma legal específica que permita por parte del GADMC Mera, el reconocimiento al trabajo, a la responsabilidad y a acciones extraordinarias en favor de nuestros conciudadanos; orientadas al debido cumplimiento de las obligaciones legales para hacer efectivos los derechos ciudadanos reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador; hace alusión también a la constitucionalidad y legalidad de procesos para normar la entrega de Condecoraciones y Reconocimientos de ciudadanos naturales o jurídicos quienes con sus acciones han merecido el reconocimiento a través de la normativa legal ajustada a la presente estructura jurídica. En los considerandos; se incluyen artículos importantes que fortalecen la estructura legal de la ordenanza, haciéndola robusta y aplicable tales como los Artículos 21, 22, 240, 264, 276 y 380 del Constitución de la República del Ecuador; Artículos 4 literal (e), 7, 54 literales (q, s) 56, 57 literal (a), del COOTAD y la disposición derogatoria de la LOSEP. Sesión ordinaria No 007, el día lunes 28 de agosto del 2023; Se instaló la sesión ordinaria N°007 con la presencia de la totalidad del pleno, MSc. Efraín Jurado (Presidente), Ing. Karina Lozano (Vicepresidente), Mgs. Luis Llallico (Vocal), la Abg. Saskia Pérez, Asistente técnico -jurídica de la Institución, en calidad de secretaria de la Comisión. Se inició el análisis con la socialización de la ordenanza al Pleno; considerando las observaciones emitidas por los señores integrantes de la Comisión, realizadas al articulado del proyecto de ordenanza; las cuales permitieron esclarecer y tipificar la filosofía, objetividad y base legal del articulado del proyecto de ordenanza. Una vez concluida la revisión y socialización del proyecto de ORDENANZA QUE NORMA Y REGLAMENTA LA ENTREGA DE



CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS CONFERIDOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA, se procedió a realizar en forma inmediata las correcciones en los considerandos y articulados propuestos de tal manera que la ordenanza cumpla con la estructura legal, así como con los parámetros de constitucionalidad, legalidad y conveniencia; concluida la actividad el Pleno de la Comisión determinó que la ordenanza que Norma y Reglamenta la entrega de Condecoraciones y Reconocimientos conferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, se refiere a una sola materia que es reglamentar la entrega de Condecoraciones y Reconocimientos por parte del GADMC Mera; se comprobó la existencia de la exposición de motivos y la expresión clara de los artículos que se proponen. Posterior a ello, se dispone que, por intermedio de secretaria, se de lectura al informe de pertinencia realizado por la Comisión; al finalizar, se pone en consideración del Pleno, quienes por unanimidad aprueban el referido informe de factibilidad para que el señor Alcalde inserte en el orden del día de la próxima sesión de Concejo para que sea tratado en primer debate. **CONCLUSIONES:** 1. Luego de haber analizado, estudiado y discutido el proyecto de ORDENANZA QUE NORMA Y REGLAMENTA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS CONFERIDOS POR EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA, se determina que cumple con los lineamientos constitucionales, legales y técnicos, con la finalidad de reglamentar y normar la entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el GADMC Mera; en lo que corresponde a la Exposición de Motivos, Considerandos, la parte resolutive y la constitucionalidad, legalidad y conveniencia del proyecto, estatuidos en los artículos 75 y 77 de la ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA.; 2. La Comisión de Legislación y Fiscalización, analizó, acogió e insertó varias sugerencias expuestas por el pleno de la Comisión de Legislación y Fiscalización, a fin de mejorar su estructura dogmática, social y normativa. **RECOMENDACIONES:** Salvo el mejor criterio de Concejo Municipal del cantón Mera; se recomienda: 1. Acoger el presente INFORME DE PERTINENCIA, en referencia al estudio y análisis del Proyecto de ORDENANZA QUE NORMA Y REGLAMENTA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS CONFERIDOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA; considerando que cumple a satisfacción lo estatuido en los art. 75 y 77 de la ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MERA; para que sea considerado por el señor Alcalde en el orden del día la próxima sesión de Concejo para estudio y análisis en primer debate. **DICTAMEN DE LA COMISIÓN:** La comisión de Legislación y Fiscalización del GADMC Mera, en sesión ordinaria N°007 del 28 de agosto de 2023, y amparados en los literales (a, t) de los artículo 57, del COOTAD y 75 y 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento vigente, resuelven emitir: **DICTAMEN FAVORABLE, MEDIANTE INFORME DE PERTINENCIA, al proyecto de ORDENANZA QUE NORMA Y REGLAMENTA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS CONFERIDOS POR EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, para que el pleno del Concejo del GADMC Mera, conozca en PRIMER DEBATE en sesión Ordinaria del Concejo. FIRMA DE RESPONSABILIDAD:** Lic. Efraín Jurado. MSc. PRESIDENTE COMISION LEGISLACION Y FISCALIZACION; Ing. Karina Lozano VICEPRESIDENTA COMISION LEGISLACION Y FISCALIZACION; Ing. Luis Llallico, Mgs. VOCAL COMISION LEGISLACION Y FISCALIZACION". Hasta aquí la lectura del Informe de Pertinencia emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario; tiene la palabra el señor Concejal MSc. Efraín Jurado, Presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización.

MSc. Efraín Jurado Tamayo (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, realmente es un verdadero placer para nosotros haber cumplido la solicitud verbal realizada por el



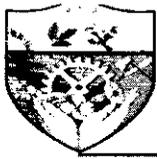
señor Alcalde, en vista de la necesidad de contar con una normativa que reglamente la entrega de condecoraciones y reconocimientos, un acto que debería ser parte de nuestra convivencia social, ya que siempre tendremos personas que realmente han entregado su vida o están entregando su vida, es el caso de empleados, trabajadores, ciudadanía en general que están preocupadas por el adelanto de nuestro cantón; y, no disponer de esta norma legal nos imposibilita el poder tener reglamentado el reconocimiento para estas personas; con memorando N° GADMCM-SECRETARIA-2023-1168-M, se nos remite a la Comisión de Legislación y Fiscalización el proyecto de ordenanza para que empecemos con el trámite respectivo, fiel a nuestros principios hemos empezado el trabajo, y es así que con fecha 28 de agosto, en la sesión ordinaria N° 007, de la Comisión de Legislación y Fiscalización; se realizó el análisis de la estructura básica más los tres puntos importantes que debe tener estructuralmente una ordenanza; hemos podido determinar que el proyecto presentado se refiere a una sola materia, que es el normar y regular la entrega de condecoraciones y reconocimientos; en la exposición de motivos, pudimos determinar la necesidad de contar con una normativa que nos permita reconocer el trabajo de aquellas personas que siempre están responsablemente realizando las actividades encomendadas; en lo que corresponde al articulado, pudimos observar que es una ordenanza robusta, tiene 30 artículos, en los cuales, detalladamente se va realizando una explicación de cómo, cuándo, porqué y como se va a realizar este tipo de condecoraciones y reconocimientos; dentro de la constitucionalidad, se revisó y observó que esta estatuida dentro de las leyes y normas vigentes hasta la actualidad; y, dentro de la conveniencia, se pudo conocer que es necesario tener la posibilidad de que el Concejo Municipal en pleno y el señor Alcalde, podamos y pueda reconocer el esfuerzo que realizan las personas naturales, jurídicas, barrios, gremios, asociaciones, en pos de adelanto de nuestro cantón; todo este trabajo que lo hemos realizado sustentados es el artículo 322 del COOTAD, artículos 75 y 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera; señor Alcalde, manifestarle que es un trabajo responsable, pues el momento que hemos expuesto nuestro Informe de Pertinencia, salvo el mejor criterio de Ustedes, lo hacemos pensando de que esta normativa nos va a facilitar el poder reconocer el esfuerzo de estas personas, hoy lo pongo a su entera disposición, esperando que el trabajo realizado este a la altura de este Concejo, gracias señor Alcalde.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Concejal, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, está en consideración el cuarto punto para su análisis, mociones y apoyo por favor; tiene la palabra el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.

MSc. Efraín Jurado Tamayo (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, sustentado en lo que acabo de manifestar, mociono que se dé por conocido el Informe de Pertinencia emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre el proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos Conferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Concejal, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

Mgs. Luis Llallico Ashqui (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales, al tener el grato honor de ser parte de la Comisión de Legislación y Fiscalización, debo ratificar que hemos analizado, estudiado y discutido la Ordenanza que Norma y Reglamenta la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos Conferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera; resultado de este trabajo, se ha determinado que cumple con los parámetros constitucionales, legales y técnicos; sabiendo y teniendo claro que con este instrumento legal podremos reconocer y condecorar a personajes de nuestro cantón, que realmente hayan sido, son y serán ejemplo, tanto de palabra como de hecho; y, de esta manera motivaremos a los ciudadanos del cantón Mera a ser buenos vecinos, buenos conciudadanos, en donde siempre se refleje primero el temor a Dios, el respeto, la honra, responsabilidad, transparencia, sinceridad; y, fundamentalmente uno de los valores que se han perdido, la honestidad y el



verdadero servicio a la colectividad; con lo antes mencionado, apoyo la moción presentada por el MSc. Efraín Jurado.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

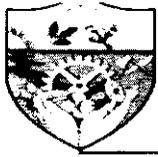
Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por el señor Concejal MSc. Efraín Jurado y apoyada por el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tngla. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve dar por conocido el Informe de Pertinencia emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre el proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos Conferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 069. - GADMM-2023. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*"; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: "*...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...*"; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: "*...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...*"; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: "*...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...*"; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y



resoluciones; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “...*El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...*”; **QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: “*El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello*”; **QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Todos los actos decisivos del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema*”; **QUE**, el artículo 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Una vez presentado el proyecto de ordenanza, el Alcalde o Alcaldesa lo remitirá a la Comisión de Legislación y Fiscalización para que en un plazo máximo de 30 días emita el informe de pertinencia sobre la constitucionalidad, legalidad, conveniencia y recomiende su trámite con o sin modificaciones; si no emitiera el informe en el plazo fijado por el Alcalde o Alcaldesa, el Concejo lo tramitará prescindiendo del informe de la comisión*”; **QUE**, mediante Oficio Nro. 015-CMM-GADMCM-2023 de fecha 15 de agosto de 2023, la Ing. Karina Lozano, MSc. Efraín Jurado y Mgs. Luis Llallico, Concejales del cantón Mera, presenta al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva Vilcacundo, el proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos Conferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, para que se continúe con el trámite legal pertinente; **QUE**, mediante Memorando N° GADMCM-SECRETARIA-2023-1168-M de fecha 18 de agosto de 2023, el Ab. Fabricio Pérez Freire, Secretario General del GAD Municipal del cantón Mera, remite a los señores Concejales integrantes de la Comisión de Legislación y Fiscalización, el Proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos Conferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, con el propósito de que se inicie el trámite correspondiente dentro de dicha comisión; **QUE**, mediante Oficio N° 016-CMM-GADMCM-2023 de fecha 28 de agosto de 2023, el señor Concejal MSc. Efraín Jurado Tamayo, Presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización, presenta al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva Vilcacundo, el Informe de Pertinencia emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre el Proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos Conferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, de conformidad con lo establecido en el artículo 322 del COOTAD, y artículos 75 y 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera; **QUE**, mediante Convocatoria No. 017-CM-GADMCM-2023 de fecha 05 de septiembre de 2023, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 07 de septiembre de 2023 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto cuarto del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “*Conocimiento del Informe de Pertinencia emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización sobre el Proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos Conferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera*”; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el cuarto punto del



orden del día del acta de la Sesión Ordinaria N°. 017-CM-GADMCM-2023 del GADMC Mera de fecha 07 de septiembre de 2023; **RESUELVE:** POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DAR POR CONOCIDO EL INFORME DE PERTINENCIA EMITIDO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN, SOBRE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE NORMA Y REGLAMENTA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS CONFERIDOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el quinto punto del orden del día.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

QUINTO PUNTO. - CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE NORMA Y REGLAMENTA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS CONFERIDOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, está en consideración el punto quinto para su análisis, mociones y apoyo por favor; tiene la palabra el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.

MSc. Efraín Jurado Tamayo (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señores Concejales, me permito realizar una pequeña presentación de tres minutos del proyecto de ordenanza que estamos en este momento analizando; debemos partir teniendo claro que son las condecoraciones, y que son los reconocimientos; *“las condecoraciones, son distinciones otorgadas a personas, asociaciones, gremios, barrios e instituciones nacionales y/o extranjeras, como reconocimiento por sus méritos y valor por servicios prestados a favor del cantón Mera, entregados de forma solemne para honrarles con todo honor y distinción”*; mientras que el reconocimiento, *“es la acción de distinguir a una persona natural o jurídica, por realizar alguna gestión extraordinaria que vaya en beneficio de nuestro cantón”*; en función de lo manifestado señor Alcalde, señores Concejales, los proponentes hemos considerado determinar tres órdenes de condecoraciones; la primera orden, *“CONDECORACIÓN JUAN LEÓN MERA*, que es la más alta condecoración que crea el GAD Municipal del cantón Mera en honor al ensayista, novelista, poeta, historiador, político conservador y pintor ecuatoriano, creador de la letra del Himno Nacional del Ecuador y la novela Cumandá, con cuyo apellido se nombra a nuestro cantón; está reservada exclusivamente al Presidente de la República, Jefes de Estado, máximos representantes de organismos internacionales de ayuda, presidentes de los poderes Judicial y Legislativo, señores diplomáticos, embajadores, comandantes de las Fuerzas Armadas, y Policía Nacional, Bomberos y personas nacionales o extranjeras que hayan alcanzado renombre internacional, y que hayan realizado obras extraordinarias de ayuda a nuestro cantón; la *“CONDECORACIÓN SAN PABLO”*, considerado el primer gran misionero de la iglesia cristiana, con cuyo nombre eclesiástico se bautiza nuestro cantón San Pablo apóstol de Mera; esta condecoración se conferirá a personas nacionales o extranjeras que tengan el rango equivalente a asambleístas, subsecretarios, gobernadores, prefectos, alcaldes, y concejales que hayan alcanzado el más alto nivel en los campos profesionales administrativos, legislativos y de gestión; y, que con sus acciones hayan resaltado su nombre tanto a nivel nacional como internacional poniendo en alto el nombre de nuestro cantón; la *“CONDECORACIÓN FRAY ESTEBAN FLORES”*, insigne educador y evangelizador de la fe cristiana, parte fundamental en el desarrollo religioso, social y educativo del cantón Mera; esta condecoración se conferirá a



personas nacionales o extranjeras, naturales o jurídicas que se hayan destacado en el campo de la educación, salud, investigación, ciencia, literatura, protección del medio ambiente y biodiversidad en la jurisdicción cantonal; consistirá en la entrega de una medalla con la bandera del cantón, y un pergamino en el que constarán los considerandos, acuerdos, y será colocada en el pecho del personaje condecorado; los reconocimientos lo hemos determinado en siete ordenes, la primera orden, "*RECONOCIMIENTO AL MEJOR TRABAJADOR/A DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA*", destinado a los trabajadores municipales en general que se hubieren destacado por su dedicación a sus labores encomendadas, por el responsable cumplimiento de sus obligaciones, por su buena conducta y respeto manifiesto; "*RECONOCIMIENTO AL MEJOR EMPLEADO/A DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA*", destinado a los empleados en general, que se hubieren destacado por su dedicación a sus labores encomendadas, por el responsable cumplimiento de sus obligaciones, por su buena conducta, atención solícita, y respeto manifiesto; "*RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA EN SERVICIOS TURÍSTICOS*", destinado a emprendimientos turísticos cantonales que se han destacado por la calidad y excelencia en el servicio al turista, buenas prácticas ambientales y respeto a la naturaleza; "*RECONOCIMIENTO AL EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO COMUNITARIO*", destinado a grupos o comunidades que con creatividad hayan desarrollado de manera exitosa emprendimientos en el campo de la producción, comercialización y/o servicios que generen mejoramiento de las condiciones socio-económicas de sus miembros, familias y comunidades, manteniendo su cultura, tradición y cosmovisión ancestral; se divide en tres categorías: "*micro emprendimiento, meso emprendimiento, mega emprendimiento*"; "*RECONOCIMIENTO AL MÉRITO DEPORTIVO, ARTÍSTICO, CULTURAL Y EDUCATIVO*", destinado a los deportistas, atletas, artistas y estudiantes que con sus actuaciones hayan dejado en alto el buen nombre de nuestro país y cantón Mera; el reconocimiento también se creó al "*HUÉSPED ILUSTRE DEL CANTÓN MERA*", el señor Alcalde en cualquier momento podrá disponer de este reconocimiento a las autoridades que nos visiten, y sean huéspedes en nuestro cantón y de nuestro municipio; y, por último, el "*HOMENAJE POSTUMO*", esta categoría se instaurará si hubieran personas fallecidas que hayan sido merecedoras de este reconocimiento, y que nosotros lo podemos hacer post mortem; señor Alcalde, en resumen esta es la parte contextual y fundamental del proyecto de ordenanza, que como integrante de los compañeros Concejales proponentes pongo a su consideración y del Pleno, muchas gracias.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Como siempre he manifestado a todas las comisiones del Concejo Municipal, felicitarles por el trabajo que vienen realizando; al estar dentro del tratamiento en primer debate del proyecto de ordenanza, y que regresará a la Comisión de Legislación y Fiscalización, yo tengo algunas observaciones para que las consideren si creen pertinente; señor Secretario, sírvase por favor dar lectura a las observaciones realizadas para que sean tomadas en cuenta por la comisión.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde, procedo a dar lectura del documento solicitado: "*Señores Concejales MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. De mi consideración: En atención al proyecto de ordenanza propuesto para primer debate, a continuación, realizo las siguientes observaciones: - El considerando doce debería reestructurarse, su texto debe referirse en su contexto al propósito que tiene la ordenanza, es decir, la entrega de condecoraciones y reconocimientos; de ahí que, se sugiere que el texto quede de la siguiente manera: "Que, la Ley Orgánica del Servicio Público dispone la derogatoria de todas las normas que reconocen la entrega de medallas, botones, anillos, canastas navideñas y otros beneficios materiales que se contemplaban para las servidoras y servidores públicos; sin embargo, faculta la entrega de condecoraciones o medallas en el sector público, cuyos costos máximos serán regulados a través de las normas que para el efecto expida el Ministerio de Relaciones Laborales"; - El artículo 6 debería eliminarse, su texto ya se encuentra normado en el Capítulo I que trata sobre el "Objeto, Finalidad, Ámbito, Definiciones", artículo 3; por lo que, se evidencia que existen dos definiciones casi similares en lo que corresponde a los "CONDECORADOS". - El artículo 9 debería eliminarse, su contenido ya se encuentra plasmado en el artículo 3 que trata sobre el "Objeto, Finalidad, Ámbito, Definiciones"; y, en*



caso de mantenerlo, debería constar en el artículo 3, con el propósito de que exista concordancia en la estructura de la ordenanza. - Se debería considerar insertar un título a todos los artículos propuestos con el propósito de identificarlos, y que la ordenanza cuente con una estructura armónica, y que sea de fácil identificación para los ciudadanos. Con las observaciones realizadas, solicito a los integrantes de la Comisión de Legislación y Fiscalización, se sirvan analizarlas dentro de la comisión, previo a que el proyecto de ordenanza sea tratado en segundo y definitivo debate por el Pleno del Concejo Municipal. Atentamente, Lic. Gustavo Silva ALCALDE DE MERA". Hasta aquí la lectura de lo solicitado señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario; tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

Ing. Karina Lozano Loza (VICEALCALDESA). - Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales, permítanme manifestar que siendo parte proponente e integrante de la Comisión de Legislación y Fiscalización, y luego de haber cumplido un proceso de estudio responsable en cada una de las instancias en que la normativa legal vigente nos ha solicitado, se ha realizado un trabajo bajo el amparo de la Constitución de la República, y más leyes orgánicas y conexas que nos ha permitido determinar la ejecutividad de esta ordenanza; por esta razón señor Alcalde, yo mociono que se apruebe en primer debate el proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos Conferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera; y, que se remita a la Comisión de Legislación y Fiscalización para que emita el informe que será tratado en segundo y definitivo debate.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Vicealcaldesa, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra el señor Concejel Mgs. Luis Llallico.

Mgs. Luis Llallico Ashqui (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señor Concejel, debo iniciar reconociendo a Usted señor Alcalde por habernos dado la gran responsabilidad de que trabajemos en la ordenanza que estamos tratando, eso nos da a entender que Usted confía en nuestro trabajo responsable; y, el hecho de que los ediles hayamos decidido tener nuestro horario de trabajo dentro de la institución está dando frutos, porque nuestro trabajo legislativo es inédito por el tiempo que invertimos en elaborar ordenanzas; a más de esto, es gratificante tener la certeza de que todos los trabajos presentados ante su autoridad para que se dé el respectivo tramite, son realizados por nosotros mismos; de tal manera que, estamos reivindicando que tenemos la capacidad y compromiso de trabajo en beneficio de nuestros mandantes; por esta razón, igual que Usted señor Alcalde, cuando nos propuso que trabajemos en la ordenanza que norma y reglamenta la entrega de condecoraciones y reconocimientos conferidos por el GAD Municipal del cantón Mera, nos sentimos con la satisfacción de plasmar nuestras ideas positivas en este instrumento legal, en donde podemos reconocer y condecorar a personajes de mucha valía de nuestro cantón, siempre valorando todas las cualidades de palabra y de hecho, tanto de quienes ya no están con nosotros, así como de los que están con nosotros, y los que posteriormente vendrán, siempre que se destaquen por su liderazgo, humildad, responsabilidad, gratitud asertividad, optimismo, conocimiento y principalmente por su honestidad, característica de las personas que siempre están a lado de la verdad y del respeto hacia los demás; con lo antes señalado señor Alcalde, compañeros Concejales, apoyo la moción presentada la Ing. Karina Lozano.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.



Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano y apoyada por el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, una vez leída, analizada y estudiada la Ordenanza que Norma y Reglamenta la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos Conferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, debo manifestar que en la actualidad no existe una normativa legal vigente que norme el procedimiento para la entrega de estas condecoraciones o reconocimientos; por lo tanto, es importante contar con este instrumento legal que norme el procedimiento para la entrega de dichos reconocimientos; una vez revisado el artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, se establece la prohibición de donaciones o asignaciones no reembolsables a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, pero al existir un reglamento general del mencionado código, en el cual dentro del inciso tercero del artículo 89 se establece que el gobierno municipal puede regular dicho aspecto con criterios en beneficio directo de la colectividad, mi voto es a favor.		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tngla. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	Señor Alcalde, compañeros Concejales, una vez analizado y estudiado el proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos Conferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, cabe indicar que en el artículo 30 que trata sobre el "Financiamiento", se establece que: "la Dirección Financiera del GAD Municipal del cantón Mera, en el ejercicio fiscal de cada año asignara una partida presupuestaria"; de ahí que, al no existir la mencionada partida y el		



	monto a ser invertido, propongo se estipule la cantidad de USD. 500, y así cumplir con lo que se señala en la citada ordenanza, una vez que este Concejo Municipal avoque conocimiento y apruebe la norma legal a favor de los ciudadanos que por su historia y méritos sean condecorados a tan distinguidas nominaciones, con estas consideraciones mi voto es a favor.		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve aprobar en primer debate el proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos Conferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera; y, que se remita a la Comisión de Legislación y Fiscalización para que emita el informe que será tratado en segundo y definitivo debate, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 070. - GADMM-2023. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...)* Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...”; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...*”; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...*”; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el inciso primero y segundo del artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “*Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las*



competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley”; **QUE**, el artículo 56 del COOTAD en su parte pertinente establece que: “...*El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...*”; **QUE**, el inciso primero, segundo y tercero del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD señala que: “*Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos*”; **QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema*”; **QUE**, el inciso primero y segundo del artículo 75 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*El Concejo Municipal aprobará ordenanzas municipales, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros; los proyectos de ordenanzas deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos*”; **QUE**, el inciso primero del artículo 76 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*El Alcalde o Alcaldesa Municipal, los Concejales o Concejalas, el Procurador o Procuradora Síndica, los Asesores, Directores y servidores municipales, las autoridades y funcionarios de otras entidades públicas podrán presentar proyectos de ordenanzas; las ciudadanas y los ciudadanos tendrán iniciativa normativa cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana*”; **QUE**, el artículo 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Una vez presentado el proyecto de ordenanza, el Alcalde o Alcaldesa lo remitirá a la Comisión de Legislación y Fiscalización para que en un plazo máximo de 30 días emita el informe de pertinencia sobre la constitucionalidad, legalidad, conveniencia y recomiende su trámite con o sin modificaciones; si no emitiera el informe en el plazo fijado por el Alcalde o Alcaldesa, el Concejo lo tramitará prescindiendo del informe de la comisión*”; **QUE**, el artículo 78 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, en su parte pertinente establece que: “*...En el primer debate los Concejales o Concejalas formularán las observaciones que estimen pertinentes y remitirán a la comisión que corresponda para que emitan informe para segundo y definitivo debate en un plazo máximo de treinta días, tiempo durante el cual la comisión recibirá opiniones de especialistas en la materia, informes y opiniones de los servidores municipales que corresponda...*”; **QUE**, mediante Oficio Nro. 015-CMM-GADMCM-2023 de fecha 15 de agosto de 2023, la Ing. Karina Lozano, MSc. Efraín Jurado y Mgs. Luis Llallico, Concejales del cantón Mera, presenta al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva Vilcacundo, el proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos Conferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, para que se continúe con el trámite legal pertinente; **QUE**, mediante Memorando N° GADMCM-SECRETARIA-2023-1168-M de fecha 18 de agosto de 2023, el Ab. Fabricio Pérez Freire, Secretario General del GAD Municipal del cantón Mera, remite a los señores



Concejales integrantes de la Comisión de Legislación y Fiscalización, el Proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos Conferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, con el propósito de que se inicie el trámite correspondiente dentro de dicha comisión; **QUE**, mediante Oficio N° 016-CMM-GADMCM-2023 de fecha 28 de agosto de 2023, el señor Concejal MSc. Efraín Jurado Tamayo, Presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización, presenta al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva Vilcacundo, el Informe de Pertinencia emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre el Proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos Conferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, de conformidad con lo establecido en el artículo 322 del COOTAD, y artículos 75 y 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera; **QUE**, mediante Resolución N° 069.- GADMM-2023 de fecha 07 de septiembre de 2023, el Pleno del Concejo Municipal del Cantón Mera, resuelve por unanimidad de votos “*Dar por conocido el Informe de Pertinencia emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre el proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos Conferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera*”; **QUE**, mediante Convocatoria No. 017-CM-GADMCM-2023 de fecha 05 de septiembre de 2023, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 07 de septiembre de 2023 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto quinto del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “*Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate del Proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos Conferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera*”; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el quinto punto del orden del día del acta de la Sesión Ordinaria N°. 017-CM-GADMCM-2023 del GADM Mera de fecha 07 de septiembre de 2023; **RESUELVE:** POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE NORMA Y REGLAMENTA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS CONFERIDOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA; Y, QUE SE REMITA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN PARA QUE EMITA EL INFORME QUE SERÁ TRATADO EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

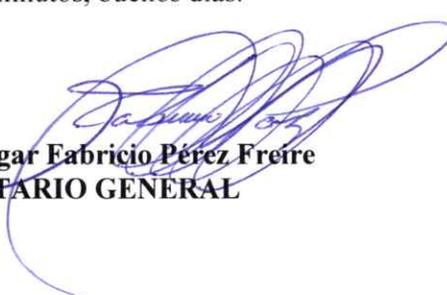
Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el sexto punto del orden del día.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

SEXTO PUNTO. - CLAUSURA

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario; agradecer la presencia de los compañeros Concejales, y por el trabajo que vienen realizando en beneficio del cantón; con esto quiero dejar clausurada la sesión, siendo las diez horas con cincuenta y ocho minutos, buenos días.


Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo
ALCALDE DEL CANTÓN MERA


Abg. Edgar Fabricio Pérez Freire
SECRETARIO GENERAL

